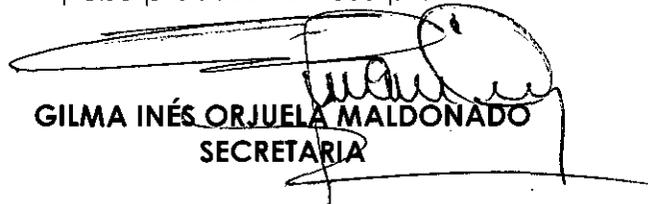


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 1º de diciembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se ingresa de manera oficiosa para requerir impulso procesal. Sirvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001202000077-00
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: GONZALO PRIETO DÍAZ Y PATRICIA SARMIENTO

Toda vez que la parte activa no ha dado impulso procesal, **se le requiere** para que proceda a diligenciar el oficio de comunicación de embargo dirigido a la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá y/o vincule al ejecutado al proceso de conformidad a lo ordenado en el mandamiento de pago librado de fecha 25 de septiembre de la anualidad.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ